

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1854 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial para las obras del Proyecto de Aliviadero en el Emisario 5 (sistema “Los Escoriales”), al arroyo Barracón, en el término municipal de El Escorial, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 83/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial para las obras del Proyecto de Aliviadero en el Emisario 5 (sistema “Los Escoriales”), al arroyo Barracón, en el término municipal de El Escorial, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de 14 de abril de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial para las obras del Proyecto de Aliviadero en el Emisario E-5 (sistema “Los Escoriales”), al arroyo Barracón, en el término municipal de El Escorial, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 16 de enero de 2008; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de 6 de julio de 2007; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 10 de julio de 2007; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 21 de agosto de 2008, y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 4 de marzo de 2008, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/2.001/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

1855 *ACUERDO de 28 de abril de 2009, del Consejo de Administración, por el que se delegan competencias en ella Gerente.*

De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid; artículos 52 y 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social

ACUERDA

Adicionalmente a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2006, y en relación a las competencias relacionadas en el artículo 10 de la Ley 1/1984, de 19 de enero.

Delegar en el/la Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, las contempladas en los apartados f) e i) de dicho artículo; así como las del apartado m) exclusivamente referidas a la propiedad intelectual e industrial del organismo.

Acordado en Madrid, a 28 de abril de 2009.—La Presidenta del Consejo de Administración, la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, Engracia Hidalgo Tena.

(03/17.782/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1856 *ORDEN 1296/2009, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre, por la que se aprueba, para el año 2007, la convocatoria de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito regional, para la formación de los/las trabajadores/as ocupados/as.*

Con fecha 30 de enero de 2007 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se aprueba, para el año 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito regional, para la formación de los/las trabajadores/as ocupados/as.

En el artículo 5 de la citada Orden se establece que el presupuesto destinado a financiar la convocatoria se encuentra financiado por el Fondo Social Europeo hasta un 45 por 100 en el marco del Programa Operativo “Iniciativa Empresarial y Formación Continua”.

El citado programa operativo tenía vigencia para el período 2000-2006, por lo que es necesario modificar la indicación contenida en el citado artículo, haciendo constar el programa operativo bajo cuyo marco se encuentran cofinanciadas las actuaciones objeto de la convocatoria, cumpliendo así con los requisitos de publicidad que establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento CE 1828/2006.

El Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” fue aprobado con fecha 14 de diciembre de 2007, con vigencia para el período 2007-2013.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DISPONGO

Artículo único

Modificación del apartado 1 del artículo 5 de la Orden 3061/2006, de 29 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2007), del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se aprueba, para el año 2007, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito regional, para la formación de los/las trabajadores/as ocupados/as, que queda redactado como sigue:

“Las actuaciones objeto de esta convocatoria se encuentran cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional 2007ES05UP0001 “Adaptabilidad y Empleo”, Eje 1, Categoría 62 “Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas”, con una tasa de cofinanciación del 50 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

(03/17.772/09)